

Úbeda, a 4 de Diciembre de 2014

Estimado cliente/s:

El pasado día 29 de Noviembre, se publico el Proyecto de Orden del Ministerio de Economía y Hacienda que recoge **los nuevos Módulos aplicables al año 2015** que se establecen en el método de Estimación Objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Régimen Especial Simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, manteniéndose para el próximo año las mismas cuantías monetarias que las del ejercicio en curso.

Como **NOVEDAD**, es de destacar un nuevo índice reductor por cultivos en tierras de Regadío que utilicen energía eléctrica, que será del 0,80, siempre que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa.

Recordarles, que el Real Decreto 828/2013 de 25 de Octubre, estableció **la obligación de declaraciones de operaciones con terceras personas (modelo 347)** a los sujetos pasivos acogidos al Régimen Simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido, por las operaciones en las que se reciba factura y que estén anotadas en el Libro Registro de Facturas Recibidas.

Si no deseara seguir en **Módulos** en el próximo ejercicio, le recordamos que la fecha para efectuar la renuncia a dicho sistema **vence el próximo día 31 de Diciembre**. También podrá realizarse la renuncia a Módulos de forma tacita, es decir, presentando el primer trimestre del año 2015 en el Régimen de Estimación Directa Simplificada, para lo cual deberá llevar los Libros de Ingresos, Gastos y de Bienes de Inversión.

NOTA INFORMATIVA: se simplifica el régimen de estimación objetiva (módulos), con efectos desde el **1 de enero de 2016:**

Por un lado se modifican los umbrales cuantitativos que determinan la aplicación de este régimen y pasan a excluirse de él las actividades clasificadas en determinados epígrafes del IAE. La rebaja del umbral de exclusión con carácter general pasa de 450.000 a 150.000 euros de ingresos y de 300.000 a 150.000 de gastos. En el caso de actividades agrícolas, ganaderas o forestales, el umbral de exclusión pasa de 300.000 euros de ingresos a 250.000 euros de ingresos (inicialmente era de 200.000 pero en el Senado se ha elevado a 250.000 euros). Se excluyen también las actividades que facturen menos de un 50% a personas físicas y las actividades a las que se aplica el tipo de retención del 1% como las de fabricación y construcción

NOVEDAD IMPORTANTE: El próximo 13 de diciembre entra en vigor el Reglamento de Información Alimenticia, (regula la información mínima de alimentos que contengan alérgenos, calidad y gestión) que afecta a empresas que manipulen alimentos destinados al consumidor final, restaurantes, bares, pastelerías, etc., cuyo incumplimiento puede conllevar a la imposición de sanciones hasta 600.000,00 €

Para cualquier duda que les pueda surgir al respecto, no duden en pasarse por nuestras oficinas, donde les podremos atender personalmente.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.



Visite nuestra página web: <http://www.asesoriagarcia-plata.es>

C.I.F. B23044472

UBEDA (Jaén). Av. Cristóbal Cantero, nº 3, bajos. C.P. 23400 - Tfno.: 953751512-902076145. Fax 953756749

BAEZA (Jaén). CL Compañía, nº 2, bajos. C.P. 23440 - Tfno.: 953741323. Fax 953747192

CAZORLA (Jaén). CL Cronista Lorenzo Polaino, 1 - 1º. C.P. 23470 - Tfno.: 953721512. Fax 953724059

<http://www.asesoriagarcia-plata.es>

antoniogplata@asesoriagarcia-plata.es

Inscrita Rgto. Mercantil de Jaén: Folio 105; Tomo 107; Inscripción 8ª de la Hoja J-2992.